

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2018- ~~GESTION 2015- 2019~~

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

**AÑO 6 NÚMERO 026
ORDENANZA N° 02/2012**

AÑO 2018

ENERO 2018



ORDENANZA N° 187/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, Ampliar y Modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Treinta y Seis Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 79/100 (\$36.906.573,79)**, con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de enero de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Orlando Omar Barboza Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 417/2018 – Promulgando Ordenanza N° 187/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Enero de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 187/18 obrante en Expte. N° 8.064; L° III; F° 35, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 187/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 402/2018 D.E.M.H.- Implementación de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2018.-

Visto:

El comienzo de la nueva gestión y del correspondiente del año 2018 y;

Considerando:

La necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): Créase para el ejercicio año 2018 una Caja para Cambio de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00) y Caja Chica de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$4.200,00).-

ARTICULO 2°): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

ARTICULO 3°): La Caja Chica se destinará al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00).-

ARTICULO 4°): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica serán autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

ARTICULO 5°): Cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuenta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

ARTICULO 6°): Regístrese, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 403/18.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 2 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 26 de Enero de 2.018 a las 10:30hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza I Ampliación y Modificación Presupuestaria 2018.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 404/18 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.- Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611.-

DECRETO Nº 405/18.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.-Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. Nº 16.843.074, Matrícula Profesional Nº 10.883.-

DECRETO Nº 406/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.-Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. Nº 29.794.217.-

DECRETO Nº 407/18 - APROBANDO RESCISIÓN Y APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018. Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO**, D.N.I. Nº 8.562.211.-

DECRETO Nº 408/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.Médica **MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER**, D.N.I. Nº 23.742.064, Matrícula Profesional Nº 8932.

DECRETO Nº 409/18 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.-Bioquímico **SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX**, CUIT Nº 20-22.850.957-5, Matrícula Profesional Nº 795.

DECRETO Nº 410/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Enero de 2.018.- Médica Oª Farrel **María Luisa**, D.N.I: 23.147.608, Matrícula Profesional Nº8.979.

DECRETO Nº 411/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Febrero de 2.018.- **Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. Nº 29.883.745, Matrícula Nacional Nº 130.064 y Matrícula Provincial Nº 11.067, Médica Pediatra.

DECRETO Nº 412/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.**Sra. María Laura Stur**, D.N.I. Nº 24.713.665.-

DECRETO Nº 413/18 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018. **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. Nº 21.426.315.-

DECRETO Nº 414/18 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018.**SRA. PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. Nº 37.567.229.

DECRETO Nº 415/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Enero de 2.018.- Enfermero Bre, **Oscar Antonio** D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional Nº 17.034.-

DECRETO Nº 416/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.018. Ing. Agrónoma **GABRIELA ELISABET ZERMATTEN**, D.N.I. Nº 33.928.703.-

DECRETO Nº 418/2018.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA II.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Nº 182/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.018, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Edificio de Serv. Complejo Deportivo - Cultural Estación FFCC, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 182/17 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.018 en la suma de \$400.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$37.306.573,79.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.018 en la suma de \$400.000,00 el cual asciende a la suma total de \$37.306.573,79.-

Art.3°): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 182/17.-

Art.5°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 419/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 01/18 – Materiales – Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación de F.F.C.C.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Resolución Provincial N° 449 S.G.G. Expte. Único N° 2.016.143/17 del 21/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.”.-

Que, se deben adquirir Materiales para la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinte con 59/100 (\$ 61.920,59)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la provisión de Materiales para la Obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinte con 59/100 (\$ 61.920,59)**.- **Apertura de ofertas:** El día 14 de Febrero de 2018, a las 09:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 420/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 02/18 – Hormigón Elaborado H-21 – Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación de F.F.C.C.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Resolución Provincial N° 449 S.G.G. Expte. Único N° 2.016.143/17 del 21/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.”.-

Que, se deben adquirir Hormigón Elaborado H-21 para la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 86.500,00)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la provisión de Hormigón Elaborado H-21 para la Obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 86.500,00).**- **Apertura de ofertas:** El día 14 de Febrero de 2018, a las 10:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 421/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 03/18 – Mano de Obra – Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación de F.F.C.C.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Resolución Provincial N° 449 S.G.G. Expte. Único N° 2.016.143/17 del 21/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.”.-

Que, se deben contratar la Mano de Obra para la obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de Mano de Obra por un importe de **Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 189.891,00)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la contratación de Mano de Obra para la Obra: “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 189.891,00).**- **Apertura de ofertas:** El día 14 de Febrero de 2018, a las 11:30 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 422/18 D.E.M.H. – DESIGNACION SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 29 de Enero de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por licencia anual ordinaria.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°: 22.661.025.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°: 22.661.025 en reemplazo de la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 a partir del día 29 de Enero de 2018 hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 423/18 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS CELEBRACIÓN CARNAVALES DE HERRERA 2018.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Sábado 03 de Febrero del año en curso con motivo de celebrarse el "Festejo del Carnaval", y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de Grupos Musicales, Batucadas Barriales, Comparsas, Sonido del Evento, Locución del Evento, Adicionales Policiales, Comida y Bebida para los participantes.-

Que, la actuación de las comparsas, batucadas y números musicales ha sido gestionada y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$35.900,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1°): Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$35.900,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos del Carnaval, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 16/02/2018.-

Artículo 2°): Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.018.-

Artículo 3°): Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 424/18.- Nombrando Secretario de Gobierno.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 31 de Enero de 2.018.-

VISTO:

El Decreto N° 387/17 de fecha 30/11/2017 y la necesidad de designar una persona provisoriamente a cargo de Secretaría de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado se aceptó la renuncia del Funcionario Sr. Antonio Mario Palmieri, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda designado según Decreto N° 01/2015 de fecha 10/12/2015.-

Que, en virtud de la renuncia, corresponde designar un encargado provisorio de la Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 197/11 a la persona con muestras de capacidad y experiencia.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Asesor Letrado Dr. Pablo Martin Ramírez, con retención de las propias.-

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DESIGNASE, provisoriamente en las funciones de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Herrera, al Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez DNI: 33.014.131 con retención de las propias, a partir del 01 de Febrero del 2018 hasta el día 28 de Febrero del Año 2018, con las facultades y obligaciones estipuladas en la Ordenanza N°197/11, facultándose a firmar la documentación correspondiente para cumplir con su función.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3°): TOMESE, razón en el legajo personal del Agente e infórmese al área correspondiente.

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera